

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION Nº. 0485.
02 AGO 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE-5851-M-2023; caratulado "Municipalidad de Neuquén, Eleva renuncia del agente Aguiar Burgos Jordi Wladimir, L.P. N° 8017 a partir del 1° de enero 2023".

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la reconstrucción del expediente citado en el Visto, en los términos del artículo 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, atento haberse extraviado el mismo en la mencionada Dirección;

Que luego de realizarse una búsqueda exhaustiva del expediente referenciado se solicitaron a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, copias certificadas de toda la documentación que tuviere en su poder relativa a las mencionadas actuaciones administrativas, para proceder a su reconstrucción, a efectos de la continuidad del trámite;

Que atento haberse recepcionado copias certificadas de parte de la documentación requerida, conforme lo solicitado por la Dirección de Mesa Gral. de Entradas y Salidas, resulta necesario iniciar la reconstrucción del expediente extraviado;

Que mediante Decreto N° 1364/11 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los artículos 20°), 21°) y 22°) el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Resolución;


Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIOS DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Dirección de Mesa Gral. de Entradas Salidas, ----- a arbitrar las gestiones necesarias a los efectos de proceder a la reconstrucción del Expediente OE- 5851-M-2023, con la documentación emitida


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0485 - 23

y recepcionada desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, en los términos de los artículos 20º), 21º) y 22º), del Decreto N° 1364/11 y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) DECLÁRESE anulado el Expediente OE N°5851-M-2023, original, ----- en los términos del artículo 21º) del Decreto N°1364/11.

Artículo 3º) Cumplido, **REMÍTASE** a la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- para la prosecución del trámite.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén